

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-3489

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0151/2024

Código de Convenio: 14002742012009

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Empresa HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA S.L. M.P., de fecha 27 de junio y 29 de julio de 2024, presentados en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 16/08/2024 y subsanados el día 29 de los corrientes, sobre, respectivamente, modificación de algunos aspectos del régimen retributivo del Convenio y revisión de sus tablas salariales para el año 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 30 de agosto de 2024.- La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL, MEDIO PROPIO.

En la ciudad de Córdoba, en el Campus de Rabanales, siendo las 11:00 horas del día 27 de junio de 2024, y previa citación en forma, se reúne la Comisión Paritaria de Negociación del Convenio del **HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL MEDIO PROPIO**, con asistencia de los siguientes miembros:

Por la empresa:

Don Rafael Gómez Díaz (Representante del Consejero Delegado de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL, MEDIO PROPIO).

Por los trabajadores:

Don Antonio Buzón Cuevas (Representante de los Trabajadores de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL. M.P.)

Doña Ana Teresa Barroso Castilla (Representante de los Trabajadores de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL. M.P.)

Reunidas las personas relacionadas acuerdan constituir la mencionada Comisión Paritaria al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis de las propuestas solicitadas por la representación laboral de la Compañía. Adopción de acuerdos que procedan.

2. Redacción y aprobación del Acta de la sesión.

1. Análisis de las propuestas solicitadas por la representación laboral de la Compañía. Adopción de acuerdos que procedan.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



1.1º. Complemento de permanencia y productividad

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, incluir un nuevo complemento de permanencia y productividad que consistirá en una cantidad fija que se incorpora a las Tablas salariales vigentes y que se distribuirá de la siguiente forma:

A. El 60% de su valor se devengará a todos los trabajadores que cumplan tres años o múltiplos de tres años de estancia y/o permanencia en la empresa.

B. El 40% restante se devengará a todos los trabajadores que cumplan tres años o múltiplos de tres años y se consolidará, en su caso, por anualidades en función del cumplimiento de los siguientes apartados:

B.1. Por cumplir con el cuadro horario de sus responsabilidades contabilizado por jornadas efectivas de trabajo.

No se considerará absentismo los siguientes supuestos:

- Ausencias por hospitalización superiores a tres días o enfermedades muy graves acreditadas.*
- Licencias por maternidad y riesgo en el embarazo debidamente acreditado.*
- Ausencias de las víctimas de malos tratos familiares debidamente acreditadas.*
- Accidente de trabajo o enfermedad profesional.*
- Ejercicio del derecho a la huelga.*
- Ejercicio de la función de representación dentro de los límites pactados.*

B.2. Por consecuciones de los planes de mejora de la calidad del servicio, para lo cual la empresa, previo acuerdo con los representantes de personal, determinará para cada área de trabajo la concreción de estos planes.

El importe a abonar se aplicará con efectos desde 1 de enero de 2024, y su importe según las tablas vigentes es de 40,33 €.

No obstante, para el personal laboral en situación de alta en la empresa a la fecha del presente acuerdo se abonará este importe según las siguientes condiciones:

Desde el 1 de enero de 2024, se devengará un primer trienio a favor de quienes corresponda por su permanencia en la empresa de, al menos, 3 años entre 1/1/2019 y 31/12/2023.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

Con efectos desde 1 de enero de 2025, se devengará un segundo trienio a favor de quienes corresponda por su permanencia en la empresa de, al menos, 6 años entre 1/1/2019 y 31/12/2024.

Con efectos desde 1 de enero de 2028, se devengará un tercer trienio a favor de quienes corresponda por su permanencia en la empresa de, al menos, 9 años entre 1/1/2019 y 31/12/2027.

1.2º.- Categorías Funcionales.

1.1. Complemento de categoría funcional "Responsable de la gestión de calidad".

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, la modificación de la redacción actual del artículo 15 del Convenio vigente relativo a las categorías funcionales que con efectos desde 1 de junio de 2024 tendrá la siguiente redacción:

"Las desempeñarán aquellos trabajadores a los que la empresa encomiende las funciones que le sean propias. Por tanto, no consolidarán derecho adquirido alguno. Gozarán de esta categoría y consiguiente tratamiento mientras ejerzan dicha función. La empresa puede anular en cualquier momento los nombramientos según sus necesidades.

Categorías Funcionales:

1.- Dirección: Es el personal que, reuniendo las condiciones y titulaciones exigidas por la legislación vigente, y con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, desempeña un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa y última sobre el centro o servicio veterinario en funciones de organización, dirección, coordinación y supervisión del trabajo a desarrollar por el personal veterinario y el personal técnico y auxiliar de la empresa, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

2.- Coordinación Clínica

Pequeños Animales: es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Pequeños Animales de coordinación asistencial del personal veterinario y del personal técnico y auxiliar de la empresa, haciendo cumplir la legislación veterinaria, mejorar la atención a propietarios y veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

Grandes Animales: es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Pequeños Animales de coordinación asistencial del personal veterinario y del personal técnico y auxiliar de la empresa, haciendo cumplir la legislación veterinaria, mejorar la atención a propietarios y veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

3.- Coordinación de Formación

Pequeños Animales: es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Pequeños Animales de coordinación de los programas de internado, de programas de prácticas en empresa, de estudiantes y veterinarios en estancias, promoviendo la formación de calidad y el desarrollo de acciones formativas a veterinarios referentes, además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

Grandes Animales: es el personal, que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación para el ejercicio profesional veterinario, desempeña tareas en la Unidad de Grandes Animales de coordinación de los estudiantes de programas de internado, de programas de prácticas en empresa, de estudiantes y veterinarios en estancias, promoviendo la formación de calidad y el desarrollo de acciones formativas a veterinarios referentes., además de las derivadas de la prestación de servicios veterinarios.

4.- Jefatura de Servicio: es el personal que desempeña tareas relativas a administración y organización de la asistencia clínica programada y de urgencia, así como la gestión del equipamiento e instalaciones adscritas a un Servicio Clínico, promoviendo la atención de calidad y liderando proyectos de mejora, además de todas aquellas que le sean encargadas por sus superiores. Los diferentes servicios serán definidos por la empresa.

Las cantidades asignadas a estas categorías funcionales serán para el año 2022:

Complemento Dirección Clínica:	por determinar
Complemento Coordinación Clínica:	120 euros/mes
Complemento Coordinación de Formación:	60 euros/mes
Complemento Jefatura de Servicio:	por determinar"

5.- Responsable de la gestión de calidad: es el personal que desempeña tareas relativas a la implantación, mantenimiento y auditorías de los procesos y seguimientos de los sistemas de gestión de calidad de la empresa".

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, incluir en las Tablas salariales vigentes un nuevo complemento en las categorías funcionales bajo la denominación de "Responsable de gestión de calidad" cuyo importe es de 143,25 €/mes.

En base a lo acordado, la trabajadora doña Mónica Caballero Manzanares, cobrará con efectos desde 1 de junio de 2024, el importe del complemento funcional de Responsable de Gestión de Calidad anteriormente indicado.

2. Redacción y aprobación del Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se interrumpe la sesión para redactar la presente acta que, una vez leída, es hallada conforme por los asistentes, que la aprueban y firman, y se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la empresa:

Fdo. Rafael Gómez Díaz

Por los trabajadores:

Fdo. Antonio Buzón Cuevas

Fdo. Ana Teresa Barroso Castilla

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



14F5B7F0858542A75166

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TABLAS SALARIALES HCV 2023 (3,5% sobre 2022)

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Convenio 12	C.PUESTO 12	C.P.P. 12	C.FORMACION 1
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.380,52	230,09	141,06	147,86	40,33	1.242,66
VETERINARIO JEFE	1.380,52	230,09	141,06	147,86	40,33	1.242,66
VETERINARIO	1.380,52	230,09	141,06		40,33	1.242,66
GRUPO II						
ADJUNTO JEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.177,30	196,22	141,06		40,33	1.059,73
INFORMÁTICO	1.177,30	196,22	141,06		40,33	1.059,73
GRUPO III						
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO RECEPCIÓN	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO INFORMÁTICO	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO LABORATORIO	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO FARMACIA	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	996,96	166,16	141,06	72,21	40,33	897,41
GRUPO IV						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
AUXILIAR RECEPCIÓN	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
AUXILIAR INFORMÁTICO	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
AUXILIAR LABORATORIO	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166 **Fecha Firma:** 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

AUXILIAR FARMACIA	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
ENCARGADO O CAPATAZ	909,92	151,65	141,06	72,21	40,33	819,06
GRUPO V						
OFICIAL 1ª	900,20	150,03	141,06	68,53	40,33	810,31
OFICIAL 2ª	900,20	150,03	141,06	28,89	40,33	810,31
MOZO	900,20	150,03	141,06		40,33	810,31
LIMPIADOR/A	900,20	150,03	141,06		40,33	810,31

COMPLEMENTOS GRUPO I

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Administración, Gestión y Negocio	216,65	2.599,80
Complemento Diplomado Europeo	295,63	3.547,56
Complemento Residente	147,86	1.774,32

COMPLEMENTOS GRUPO III

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Gestión y Negocio	147,86	1.774,32

COMPLEMENTOS GRUPO IV

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Encargado	110,90	1.330,80

COMPLEMENTOS GRUPO V

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª	98,69	1.184,28

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166 Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª	39,44	473,28
POLIVALENCIA MOZO	19,72	236,64

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:	UGA	93,26
	UPA	40,72

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (DÍAS LABORABLES)		36,98
		20,70

CATEGORÍAS FUNCIONALES	VALOR MENSUAL
<i>Complemento Dirección Clínica:</i>	por determinar
<i>Complemento Coordinación Clínica:</i>	124,20
<i>Complemento Coordinación de Formación:</i>	62,10
<i>Complemento Jefatura de Servicio:</i>	por determinar
<i>Complemento Responsable de la gestión de calidad</i>	143,25

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el edificio Pedro López de Alba, sito en la calle Alfonso XIII, nº 13, siendo las 12:30 horas del día 29 de julio de 2024, se reúne la Comisión del Convenio de **HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL. M.P.**, con asistencia de los siguientes miembros:

Por la empresa:

Don Rafael Gómez Díaz.

Por los trabajadores:

Don Antonio Buzón Cuevas.

Doña Ana Teresa Barroso Castilla.

Reunidas las personas relacionadas acuerdan constituir la Comisión del Convenio del HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL. MP., y acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2024 de la Empresa aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2024, con una subida del 2% desde 01-01-2024 a 31-12-2024 según lo dispuesto en la *“Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social”* y según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



14F5B7F0858542A75166

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa:

Fdo. Rafael Gómez Díaz

Por los trabajadores:

Fdo. Antonio Buzón Cuevas

Fdo. Ana Teresa Barroso Castilla

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166

Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



14F5B7F0858542A75166

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TABLAS SALARIALES HCV 01-01-2024 A 31-12-2024 (2% sobre2023)

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Convenio 12	C.Puesto 12	C.P.P. 12	C.Formación 1
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.408,13	234,69	143,88	150,82	41,14	1.267,51
VETERINARIO JEFE	1.408,13	234,69	143,88	150,82	41,14	1.267,51
VETERINARIO	1.408,13	234,69	143,88		41,14	1.267,51
GRUPO II						
ADJUNTO JEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.200,85	200,14	143,88		41,14	1.080,92
INFORMÁTICO	1.200,85	200,14	143,88		41,14	1.080,92
GRUPO III						
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO RECEPCIÓN	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO INFORMÁTICO	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO LABORATORIO	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO FARMACIA	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	1.016,90	169,48	143,88	73,65	41,14	915,36
GRUPO IV						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
AUXILIAR RECEPCIÓN	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
AUXILIAR INFORMÁTICO	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
AUXILIAR LABORATORIO	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
AUXILIAR FARMACIA	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44
ENCARGADO O CAPATAZ	928,12	154,69	143,88	73,65	41,14	835,44

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166 Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

GRUPO V

OFICIAL 1ª	918,20	153,03	143,88	69,90	41,14	826,52
OFICIAL 2ª	918,20	153,03	143,88	29,47	41,14	826,52
MOZO	918,20	153,03	143,88		41,14	826,52
LIMPIADOR/A	918,20	153,03	143,88		41,14	826,52

TABLAS SALARIALES HCV DE 01/01/2024 A 31/12/2024

COMPLEMENTOS GRUPO I

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Administración, Gestión y Negocio	220,98	2.651,76
Complemento Diplomado Europeo	301,54	3.618,48
Complemento Residente	150,82	1.809,84

COMPLEMENTOS GRUPO III

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Gestión y Negocio	150,82	1.809,84

COMPLEMENTOS GRUPO IV

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Encargado	113,12	1.357,44

COMPLEMENTOS GRUPO V

	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª	100,66	1.207,92
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª	40,23	482,76
POLIVALENCIA MOZO	20,11	241,32

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166 Fecha Firma: 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:	UGA	95,13
	UPA	41,53

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)	37,72
COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (DÍAS LABORABLES)	21,11

CATEGORÍAS FUNCIONALES	VALOR MENSUAL
<i>Complemento Dirección Clínica:</i>	por determinar
<i>Complemento Coordinación Clínica:</i>	126,68
<i>Complemento Coordinación de Formación:</i>	63,34
<i>Complemento Jefatura de Servicio:</i>	38,54
<i>Complemento Responsable de la gestión de calidad</i>	146,12

Código Seguro de Verificación (CSV): 14F5 B7F0 8585 42A7 5166 **Fecha Firma:** 10-09-2024 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14F5B7F0858542A75166